



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 096 -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

VISTOS: 09 JUN 2017

La solicitud de créditos devengados, mediante el Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, Informe técnico N° 007-2017-GRA/GG-ORADM-OCONT-MGA, Informe N° 057-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-FPM, solicitud de Viáticos N° 3267, Memorando N° 255-2016-GRA/DIRCETUR-DR y Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está construido en pliego presupuestal;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, señala que: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial, con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito";

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia Justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;

Que, mediante el Memorando N° 255-2016-GRA/DIRCETUR-DR, se autorizó el viaje de comisión de servicio oficial del servidor CARLOS JHONATAN ORIUNDO ROJAS, debidamente fiscalizado por control previo;

Que, mediante el Informe técnico N° 007-2017-GRA/GG-ORADM-OCONT-MGA de fecha 30 de mayo de 2017, la Oficina de Contabilidad, informa que se le adeuda servidor CARLOS JHONATAN ORIUNDO ROJAS, deuda que asciende a la suma de S/. 686.00 (Seiscientos ochenta y seis con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos de





comisión de servicio oficial, en razón a solicitud de Viáticos N° 3267, la misma que ha sido fiscalizado mediante el Informe N° 057-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-FPM;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-084-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado precisa que las resoluciones serán expedidas en primera instancia por el Director General de Administración o por quien haga las veces;

Que debe tenerse presente que la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", en el numeral 6.4 establece que la Dirección Regional de Administración es la instancia facultada para resolver la solicitud de créditos devengados, previo los informes respectivos, lo que implica que dichos informes no necesariamente sean vinculantes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2016;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de crédito devengado, por concepto de reembolso de viáticos de comisión de servicio oficial, conforme al siguiente detalle:

Datos del Proveedor	Afectación	Fte Fto	Monto S/.
CARLOS JHONATAN ORIUNDO ROJAS RUC 10283009195	Meta 033: "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho"	Recursos Ordinarios	686.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>686.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Mg. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO  
Directora Regional de Administración